



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

CONVOCATORIA

PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción II, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción 1, 4, 10 fracción II, 13 y 20 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 3, 4 fracción I, 13 fracción II y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1. 5 fracción II y 12 fracciones I, II y XXXIV del Decreto que reforma el Decreto No 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1, 2 y 9 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1, 6 y 82 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y el Manual para el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas que otorga la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de premiar, estimular y recompensar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo:

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en el **Sistema de Educación Básica y Normal**, que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedor al Estímulo por antigüedad, de conformidad a las siguientes

BASES:

PRIMERA. El estímulo por antigüedad, es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Estatal de Educación

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

Pública de Oaxaca, a quienes cumplan con 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en la misma.

SEGUNDA. El reconocimiento al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación consiste en el otorgamiento de un **diploma**, así como **recompensa económica**, conforme a los años de servicio efectivo, de conformidad con lo siguiente:

Años de servicio efectivo	Años de servicio efectivo	Años de servicio efectivo
10 a 14	25 a 29	40 a 44
15 a 19	30 a 34	45 a 49
20 a 24	35 a 39	50 a 54

TERCERA. Para obtener el estímulo a que se refiere la presente convocatoria, se requiere que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación haya cumplido los años de servicio efectivo o que los cumpla **al 15 de julio de 2024**, en el Sistema de **Educación Básica y Normal**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA. Es requisito indispensable no haber recibido con anterioridad esta recompensa económica y acreditar plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

QUINTA. Quedan incluidos en la aplicación de esta convocatoria, el personal que desempeñe cargos de coordinador, ayudante de laboratorio o personal médico.

SEXTA. Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado con plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; descontando el o los periodos de licencia sin goce de sueldo y los periodos laborados con plaza docente o los contratados por honorarios.



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

SÉPTIMA. Los trabajadores que ostentan clave de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales y anexen la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

Si se prestan servicios de personal de Apoyo y Asistencia a la Educación simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratara de periodos distintos.

OCTAVA. El estímulo que reciba el personal considerado en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

NOVENA. Las personas interesadas para obtener este premio deberán ingresar al portal de servicios en línea del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (<http://serviciosonline.ieepo.gob.mx/>) y registrar la solicitud correspondiente.

DÉCIMA. Para el personal que se encuentre en el proceso de jubilación, este deberá cumplir con los años laborados necesarios para ser acreedor al estímulo y no haberlo cobrado con antelación.

Para el personal jubilado únicamente podrá solicitarlo si al momento de la baja cumple con los años necesarios para tramitarlo; en este caso se computará a partir de la fecha de baja como personal activo en la convocatoria vigente.

REQUISITOS:

Para ser considerado candidato a recibir este reconocimiento, se deberá registrar su solicitud de estímulos y además adjuntar los siguientes documentos,



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

escaneados legibles y completos en **un archivo extensión PDF** (no fotografía, no jpg):

- I. Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante, pudiendo ser la credencial de elector (INE), credencial del IEEPO, pasaporte y para el caso de jubilado la credencial de pensionado del ISSSTE;
- II. Constancia de servicios con clave y funciones expedida por su jefe inmediato superior.
- III. Para el personal jubilado deberá anexar su hoja de cierre o formato único de personal de baja y para los que se encuentren en proceso de jubilación la copia del acuse de la solicitud de licencia prejubilatoria como comprobante de dicho trámite.

PROCESO

Una vez concluido el registro en el portal de servicios en línea del Instituto automáticamente se generará la solicitud requisitada correspondiente al año 2024, misma que deberá ser firmada por el o la solicitante, posteriormente entregarla de manera física **para su validación** en el Área de Estímulos del Departamento de Registros y Controles en un lapso no mayor a 15 días naturales después del registro en el portal.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para participar en la presente Convocatoria.

La recepción de la solicitud no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la recompensa económica, dicha solicitud se recibe para su análisis y comprobación de antigüedad.

DÉCIMA PRIMERA. La antigüedad se determinará a través de los estudios que se hagan de los expedientes de los trabajadores. Los estímulos no se autorizarán en tanto no se presenten los documentos oficiales que acrediten su desempeño laboral.



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

DÉCIMA SEGUNDA. Para el trabajador que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente de su salario, para ser entregado al acreedor o acreedores alimentistas, con base en el artículo 84 y 110, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA El personal de apoyo interesado registrará su solicitud por medio de la página servicios en línea del IEEPO, anexando los documentos como se menciona en la base Décima de los requisitos, en un período comprendido del 18 de noviembre de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, periodo improrrogable conforme al art. 34 del citado Manual.

DÉCIMA CUARTA. Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

- I. Del personal que haya recibido con anterioridad este reconocimiento y recompensa económica;
- II. Quien ostente clave de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y realice funciones docentes
- III. Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Décima;
- IV. Que proporcione datos falsos o altere documentación oficial para obtener el premio;
- V. De aquellos que no entreguen de manera física su solicitud en el tiempo establecido en la presente convocatoria

DÉCIMA QUINTA. Si la persona galardonada llegase a fallecer antes de recibir dicho premio o reconocimiento, este será entregado a las personas designadas como beneficiarios ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o a quien expresamente el galardonado designó en su solicitud.



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

A falta de esta designación, la entrega se realizará a la persona que acredite ser la persona hereditaria legal reconocido o albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente con declaración judicial.

Los trámites relacionados con esta base, se harán directamente por el personal beneficiado según corresponda ante el Departamento de Registros y Controles dependiente de la Dirección Administrativa.

DÉCIMA SEXTA. El derecho a recibir la recompensa económica, tanto para personal con beneficio del premio o su(s) beneficiario(s), conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 22 de julio de 2024, día siguiente a la fecha de entrega de dicho Premio.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se sujetarán a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- I. Proporcione datos falsos u omita información para obtener el estímulo;
- II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar el otorgamiento del estímulo, consignando datos falsos a sabiendas de ello;
- III. Extravíe o haga mal uso de la documentación recibida para el otorgamiento del estímulo;
- IV. En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA. El reconocimiento y la recompensa económica serán entregados en los lugares y fechas que determine el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

DÉCIMA NOVENA. La lista del personal con beneficio del premio será publicada el 08 de julio de 2024, en la página web <http://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>, así como en las redes sociales del Instituto



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

VIGÉSIMA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Oficialía Mayor resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. La presente Convocatoria se encontrará disponible en la página web <http://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>.

Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, será atendida en el Área de Estímulos y Recompensas Laborales del Departamento de Registros y Controles, dependiente de la Dirección Administrativa de la Oficialía Mayor, previa cita o al teléfono 951 157 64 87 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DE OAXACA

LCDO. EMILIO MONTERO PÉREZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE
OAXACA

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**